

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 771 -2022/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 13.1 AGO 2022

VISTOS: la Carta N° 008-2022-CRD de fecha 18 de Julio de 2022, el Representante Común del CONSORCIO RIO DASILVA; la Carta N° 23-2022/JMPB/S de fecha 20 de Julio de 2022, el supervisor de obra Ing. Juan Manuel Perez Borrero; Informe N° 1033-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 10 de Agosto de 2022 el Sub Director de la División de Obras y Liquidación; el Informe N° 958-2022/GRP-401000-401400 de fecha 12 de Agosto de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 823-2022/GRP-401000-401100 de fecha 26 de Agosto de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Junio de 2022, se suscribió el CONTRATO N° 019-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el CONSORCIO RIO DASILVA, para la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACION PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2544276; con un monto contractual ascendente a S/. 1' 603,021.36 (Un Millón Seiscientos Tres Mil Veintiuno con 36/100 Soles), con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 008-2022-CRD de fecha 18 de Julio de 2022, el Representante Común del CONSORCIO RIO DASILVA alcanza a la Gerencia Sub Regional, los calendarios de obra actualizados a la fecha de inicio 08 de julio de 2022 y fecha de término 05 de setiembre de 2022 de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACION PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH. JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2544276;

Que, mediante Carta N° 23-2022/JMPB/S de fecha 20 de Julio de 2022, el supervisor de obra Ing. Juan Manuel Perez Borrero alcanza al Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, los calendarios y cronogramas actualizados a la fecha de inicio 08 de julio de 2022 y fecha de término 05 de setiembre de 2022 de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACION PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH. JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2544276; solicitando su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 1033-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 10 de Agosto de 2022 el Sub Director de la División de Obras y Liquidación remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la opinión técnica de aprobar los calendarios de obra actualizados a la fecha de inicio 08 de julio de 2022 y fecha de término 05 de setiembre de 2022 de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACION PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH. JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA – PROVINCIA DE**



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 771 -2022/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 31 AGO 2022

SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2544276; para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 958-2022/GRP-401000-401400 de fecha 12 de Agosto de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación de los calendarios de obra actualizados a la fecha de inicio 08 de julio de 2022 y fecha de término 05 de setiembre de 2022 de ejecución de obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACION PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH. JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2544276; para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 823-2022/GRP-401000-401100 de fecha 26 de Agosto de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo, de aprobar los calendarios de obra actualizados a la fecha de inicio 08 de julio de 2022 y fecha de término 05 de setiembre de 2022 de ejecución de obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACION PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH. JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2544276; deviene en procedente la emisión del acto administrativa correspondiente;

Que, para efectos de la presentación del calendario de obra actualizados, corresponde mencionar el artículo 175° del D.S N° 344-2018-EF, que a la letra menciona lo siguiente: artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra. 175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) **b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera;**

Que, asimismo, corresponde hacer mención lo regulado en el artículo 176° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

771 -2022/GOB. REG. PIURA-

Sullana, 31 AGO 2022

establece lo siguiente: Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra 176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones; c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación; concordante con el procedimiento establecido en el numeral 176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda. 176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Inspector de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo, de aprobar los calendarios de obra actualizados a la fecha de inicio 08 de julio de 2022 y fecha de término 05 de setiembre de 2022 de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACION PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH. JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2544276;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 771 -2022/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

31 AGO 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los calendarios de obra actualizados a la fecha de inicio 08 de julio de 2022 y fecha de término 05 de setiembre de 2022 de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACION PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH. JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2544276; el mismo que ha sido alcanzado por el contratista CONSORCIO RIO DASILVA mediante Carta N° 08-2022-CRD de fecha 18 de Julio de 2022, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al ejecutor CONSORCIO RIO DASILVA en su domicilio Calle Puno N° 656, Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con correo electrónico jocas2006@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL